



San Andrés, Isla, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-003-2019-00350-00
Demandante	Víctor Hugo Cubillos Martínez
Demandada	María Pérez
Auto de Sustanciación No.	00234-2022

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo allí indicado, observa el Despacho que a folio No. 14 del cuaderno principal digital, existe auto de fecha 23 de Junio de 2022, dentro del cual se aprueban las costas realizadas en este asunto.

Por su parte el Artículo 626 del Código General del Proceso, que derogó los Artículos 35 al 40 de la Ley 820 de 2003, y teniendo en cuenta que no existe otra actuación que realizar dentro del proceso, se ordenará su archivo, como quiera que no existen títulos judiciales que entregar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Ordenar el archivo del proceso por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Háganse las anotaciones en las plataformas virtuales correspondientes y en los libros radicadores respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZ

//CCGaviniaH